

LUNES, 14 DE MARZO DE 2011 - BOC NÚM. 50

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**CVE-2011-3264** Resolución de 4 de marzo de 2011, de actualización de datos de distintos centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el registro de centros deben figurar actualizados los datos relativos a los distintos centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, es necesario proceder a la actualización de datos que a lo largo del tiempo van cambiando, en este caso concreto, el domicilio y la denominación específica.

De conformidad con los escritos remitidos por los Ayuntamientos de Santander y Los Corrales de Buelna, y vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, el Decreto 25/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles, de los Colegios de Educación Primaria y de los Colegios de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## **DISPONGO**

Primero: La actualización de los siguientes datos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- 1.- Nueva dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria nº 26 de Santander, Código 39019115: C/ La Pereda nº 24, localidad: Santander, municipio: Santander.
- 2.- Nueva dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "José María Pereda" de Los Corrales de Buelna, Código 39002450: C/ Reyes Católicos nº 6A, localidad: Los Corrales de Buelna, municipio: Los Corrales de Buelna.

Segundo: La modificación de cambio de dirección y de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero: Remitir la presente Resolución al "Boletín Oficial de Cantabria" para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2011. La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/3264